



Chiclayo 09... Enero 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° M-049 -2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH

Visto:

El INFORME TECNICO N° 000002-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-OARI [] de fecha 04 de Enero 2024 y **SOLICITUD N°00000-2023-CRDV []** de fecha 14 de Diciembre 2023, doña: **CARMEN ROSA DIAZ VILCABANA**, solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SOLICITUD N°00000-2023-CRDV []** de fecha 14 de Diciembre 2023, emitido por doña: **CARMEN ROSA DIAZ VILCABANA**, servidor **NOMBRADO**, con el cargo de Técnica en Enfermería en el Centro de Salud Salas de la Red de salud Lambayeque, solicitando **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, por un total de **SESENTA (60)** días naturales, con eficacia anticipada a partir del **31 de Enero al 31 de Marzo 2023**, sustentando con los respectivos Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - **CITT N° A-004-00011517-23** de fecha 07 de Febrero 2023 y **CITT N° A-004-00012951-23** de fecha 09 de Marzo 2023;

Que, según INFORME TECNICO N° 000002-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-OARI [] de fecha 04 de Enero 2024, emitido por la unidad de Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos se determina que, estando lo solicitado conforme a Ley y cumpliendo con los requisitos exigidos, ESTIMANDO procedente otorgarle **LICENCIA POR ENFERMEDAD Con Goce de Remuneraciones**, por un total de **SESENTA (60)** días naturales, con eficacia anticipada a partir del **31 de Enero al 31 de Marzo 2023**;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 015-2018-SA** -Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1153**, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en su **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 4.- Del Servicio Efectivamente Realizado**. Para efectos del pago de las compensaciones económicas y entregas económicas al personal de salud, en el marco del presente reglamento, es computable el servicio efectivamente realizado. Se considera también como servicio efectivamente realizado, los siguientes supuestos, inciso **4.1)** Licencia por enfermedad, accidentes comprobados e invalidez temporal, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud.

Que, las licencias por enfermedad de los trabajadores sujetos al régimen laboral de Carrera Administrativa se sujetarán a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, Las Licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el decreto supremo 005-90-PCM, de acuerdo a lo establecido en el art. 109° que, a la letra dice "entiéndase por Licencia a la autorización de no asistir al



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por Ordenanza Regional N° 009, 010-2018, 011-2018, 014-2018, 015-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N°0006-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD con goce de remuneraciones a doña: **CARMEN ROSA DIAZ VILCABANA**, con el cargo de Técnica en Enfermería en el Centro de Salud Salas de la Red de salud Lambayeque, otorgarle la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, **SESENTA (60) días naturales**, con eficacia anticipada a partir del **31 de Enero al 31 de Marzo 2023**;

CITT	INICIO	TERMINO	SUB TOTAL	TOTAL DIAS
A-004-00011517-23	31/01/2023	01/03/2023	30	60
A-004-00012951-23	02/03/2023	31/03/2023	30	

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE de conocimiento la presente Resolución a la persona interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a la Gerencia de Red a que pertenece el trabajador, y a quienes corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Henry Franklin Malhader Díaz
ICAL N° 4429
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS